

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 26 de marzo, 5 y 6 de abril de 2021, en silencio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. doce de abril de dos mil veintiuno

Rad. 2010-00414

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$248.780.537,74) con corte al 31 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23b4c46b60dfa9052125878a919096272c8dc41d820b84794d4f553dd3f3ec47

Documento generado en 12/04/2021 05:51:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>